ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

CERTI-CONTROL ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD S.A.S. – Sigla: CERTI-CONTROL S.A.S.

NIT. 901.167.257-1

Cl 49 # 11 - 56 Piso 2, Soacha, Cundinamarca., Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

ISO/IEC 17020:2012

Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

19-OIN-020

ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2019-11-25
Fecha de Renovación:	2022-11-25
Fecha de publicación última actualización:	2025-02-21
Fecha de vencimiento:	2027-11-24

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Director Ejecutivo (E)

FR 3.5.3-03 V7 Aprobado 2023-07-18

ANEXO DEL CERTIFICADO

CERTI-CONTROL ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD S.A.S. – Sigla: CERTI-CONTROL S.A.S.
19-OIN-020
ACREDITACIÓNISO/IEC 17020:2012
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
18	Inspección de Tanques Utilizados en la prestación de Servicio Público Domiciliario de Gas Licuado del Petróleo GLP	Resolución Número 40245 del 07 de marzo 2016, (Ministerio de Minas y Energía). "Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo, GLP, y sus procesos de mantenimiento." Artículo 10. Requisitos para el mantenimiento de los tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado del petróleo, GLP. 10.1. Revisión parcial. 10.2. Revisión total. 10.3. Criterio de rechazo de tanques estacionarios. Resolución Número 40490 del 16 de noviembre 2022, (Ministerio de Minas y Energía). "Por la cual se expide el reglamento técnico de emergencia para cilindros y tanques estacionarios, utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado del petróleo -GLP- que se fabriquen o importen para ser usados en Colombia, y sus procesos de mantenimiento" Artículo 10. Requisitos para el mantenimiento de los tanques utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado del Petróleo - GLP. 10.1. Revisión parcial. 10.2. Revisión total. 10.3. Criterio de rechazo de tanques estacionarios.	A
18	Inspección de los Recipientes utilizados en la Distribución y Comercialización de GLP	Resolución 40304 del 2 de abril de 2018 (Ministerio de Minas y Energía) "Por la cual establecen disposiciones aplicables a los recipientes utilizados en la distribución y comercialización de GLP" Artículo 3. De las Cisternas y sus características. 3.1. Revisión Parcial 3.2. Revisión Total. 3.2.1. Examen de Espesores 3.2.2. Revisión Interna 3.2.3. Prueba hidrostática	A

Sitios cubiertos por la acreditación:
Sede principal: Cl 49 # 11 - 56 Piso 2, Soacha, Cundinamarca., Colombia, Colombia.